PILAR
MUNICIPIO

"AÑO 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente Nº 7366/2022
Pilar, 15 SEP 2022

VISTO:

El expediente Nº 7366/22 donde se solicita la adquisición de 1(un) tubo Solarix 350, para tomógrafo del Hospital Sanguinetti del Municipio de Pilar, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Secretaría de Salud da inicio al expediente solicitando la contratación de la referencia.

Que a fojas 2 obra nota de la Secretaría de Salud solicitando la adquisición de 1(un) tubo solarix 350 marca GE, para repuesto del tomógrafo del Hospital Sanguinetti, que comercializa de forma exclusiva la empresa GE HEALTHCARE ARGENTINA S.A.. La contratación resulta urgente y de carácter esencial, debido a que actualmente el tubo que se está utilizando en el Hospital Sanguinetti lleva la cantidad de 6500 (seis mil quinientos) disparos, siendo que estas tienen una vida útil de 7000(siete mil) disparos; Por lo cual nos encontramos en la necesidad de adquirir un tubo de repuesto de manera urgente para evitar que el hospital se quede sin servicio de tomografía.

Que a fojas 3 obra Solicitud de Pedido Nº 3-85-1820 por la suma de $7.679.231,24.- (pesos siete millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos treinta y uno con 24/100), de fecha 13 de septiembre de 2022.

Que de fojas 4 a 5 obra presupuesto Nº 2009328611.1 de la firma GE HEALTHCARE ARGENTINA S.A. de fecha 12 de septiembre de 2022.

Que de fojas 6 a 7 obra Pliego de Bases y Condiciones particulares y anexo emitido por la Secretaría de Salud.

Que a fojas 8 obra Solicitud de Gastos Nº 0-8970 de fecha 14 de septiembre de 2022 por el mismo importe que la solicitud de pedido.

Que de fojas 9 a 20 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares-Legales, especificaciones técnicas, Anexo, Pedido de cotización y Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

Que de fojas 21 a 40 obra certificado de proveedor de la firma GE HEALTHCARE ARGENTINA S.A. con las declaraciones juradas, certificados de deudores alimentarios morosos, poder, garantía de oferta y cotización respectiva.

Que a fojas 41 obra el cuadro comparativo de cotizaciones emitido por la Dirección de Compras

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente del D.E.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, sus normativas, complementaria y modificatoria, y se debe realizar la contratación en forma directa encuadrando la misma, en el artículo 156, inciso 1.

Por Ello,

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA

Artículo 1º: Apruébese lo actuado en el Expediente Nº 9096/2021, por el que tramita la Contratación Directa Nº 221/2021.

-1980-22

PILAR
MUNICIPIO

Corresponde al Expediente Nº 7366/2022
Pilar, 15 SEP 2022

Artículo 2º: Apruébese el procedimiento por razones de emergencia y el Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares-Normas Legales emitido por la Dirección de Compras.

Artículo 3º: Adjudicase la Contratación Directa Nº 107/2022 a la firma GE HEALTHCARE ARGENTINA S.A. CUIT 33-65323593-9, por la suma total de $7.679.231,24.- (pesos siete millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos treinta y uno con 24/100), para la adquisición de 1 (un) de tubo Solarix 350 - modelo de equipo HW BRIGHTSPEED LITE EDGE 8 SL, para repuesto destinado al tomógrafo del Hospital Sanguinetti del Municipio de Pilar, según Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0., Cat. Prog. 28.01, U.E. 85, Dep. Sol. 64, Cód. Gasto 433.001.226.

Artículo 5º: Dese al Registro Municipal, por Secretaría General, pase a la Dirección de Compras para la continuidad del trámite y archívese.-

DECRETO N° -1980-22

Soledad Peralta
Secretaria General

Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL